

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 165/2023

Ciudad Presidente Franco, 24 de noviembre de 2023.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL “REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LOS CRÉDITOS ACADÉMICOS PARA LAS CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMA DE POSGRADO” DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE.

VISTO Y CONSIDERANDO: La resolución CONES N° 280/2022 “Que actualiza y establece los Créditos para la Aplicación del Sistema Nacional de Créditos Académicos en las carreras de grados y programas de posgrado en las modalidades aprobadas por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)”.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, el Consejo Superior Universitario:

RESUELVE:

Art. 1°)

Aprobar el “Reglamento de Aplicación de los Créditos Académicos para las carreras de Grado y Programa de Posgrado” a ser implementado en la Universidad Privada del Este.

Art. 2°)

Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.



MSc. Nicolás Flores González
Secretario General



Prof. Dr. Roberto Luis González Vaesken
Pdte. Consejo Superior Universitario

SEDE CENTRAL PDTE. FRANCO	FILIAL C.D.E	FILIAL MINGA GUAZÚ	FILIAL HERNANDARIAS	FILIAL STA. RITA	FILIAL ASUNCION	FILIAL FERNANDO DE LA MORA
Avda. Neembucú y Caazapa Area 5 - Cdad. Pdte. Franco Tel.: (061) 550.055/552.304/5 sgeneralupe@gmail.com.py info@upe.edu.py	Kn. 6 ½ - Nasaindy Ciudad del Este Tel.: (061) 571.876 upesedecde@upecde.edu.py	Avda. Gral. Bernardino Caballero y Don Bosco N° 594 Tel.: (0644) 20.464/20.306 upe_mingaguazu@hotmail.com	Avda. Petropar - Villa San Francisco Cdad. Hernandarias Tel.: (0631) 21.006 upe_hernandarias2014@outlook.com	Avda. Fulgencio R. Moreno y Tapy, Bella Vista Cdad. Sta. Rita Tel.: (0673) 221.103 upesantarita@gmail.com	Patricios y Guillermo Arias Asunción Tel.: (021) 423.059/ 420.453/451.721 facu.cienciasupe@gmail.com	Acceso Sur c/Usher Ríos Fernando de la Mora Tel.: (021) 522.601 sedeaccesosur@upe.edu.py



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
Decreto-Ley del Poder Ejecutivo Nº 13.039 del 26/03/1992

REGLAMENTO DE SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS

Res. C.S.U. Nº 165/2023

REGLAMENTO DE SISTEMA DE CRÉDITO ACADÉMICO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del reglamento

El presente reglamento establece las condiciones y disposiciones que regulan el sistema de créditos académicos de la Universidad Privada del Este en cualquiera de sus modalidades de estudio de las carreras de grado y programas de posgrado.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de obligatorio cumplimiento para los estudiantes, docentes, personal administrativo y las autoridades de la UPE, quienes deben velar por su estricto respeto, sin perjuicio de otros reglamentos y documentos complementarios.

Artículo 3. Definiciones.

Para los efectos del presente reglamento, se tendrá como significado de las siguientes palabras, que se establecen a continuación.

- a) **Asignatura regular:** Son todas las asignaturas que conforman el plan de estudios de un programa de estudios con excepción de la asignatura Proyecto de tesis, Taller de tesis o su equivalente.
- b) **Estudiante:** Es el alumno y alumna que se encuentra matriculado en alguna carrera de grado o programa de posgrado en la UPE, sea que se encuentre en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia.
- c) **Modalidad de estudio:** son las modalidades de estudio presencial, semipresencial o a distancia de los programas académicos de la UPE.
- d) **UPE:** Se refiere a la Universidad Privada del Este.
- e) **CONES:** Se refiere al Consejo Nacional de Educación Superior.

TÍTULO II

DEL SISTEMA DE CRÉDITO ACADÉMICO

Artículo 4. Sistema del crédito académico.

El crédito académico en la UPE incorpora las horas lectivas (horas de trabajo directo en clase) y las no lectivas (trabajo autónomo del estudiante). Todas las asignaturas regulares en la UPE se rigen por este sistema de créditos académicos.

Artículo 5. Crédito académico.

El crédito académico es la unidad de medida que requiere aprobar el estudiante para el logro de los objetivos de cada asignatura o actividad programada en Educación Superior, en función de las competencias profesionales y académicas que se espera que el programa desarrolle en él.

Artículo 6. Función del crédito académico.

Es la de ser referente que permite la movilidad de estudiantes de alguna carrera de grado o programa de posgrado entre instituciones o países donde puedan continuar sus estudios.

Artículo 7. Equivalencia en horas del crédito académico.

Para entender, 1 crédito académico implica 3 horas de trabajo por parte del estudiante (una en clase y dos fuera de ella). Si el curso es de 2 créditos, implica que el estudiante tendrá 2 horas de clase y deberá trabajar 4 horas. Como ejemplo: 1 semestre de 16 semanas, 1 crédito implica $(48/16) = 3$ horas.

Según CONES: 1 crédito académico equivale a 30 horas de trabajo académico del estudiante, que comprende las horas con acompañamiento directo del docente y las horas de trabajo independiente o autónomo que el estudiante debe dedicar a la realización de actividades de estudio, prácticas u otras que sean necesarias para alcanzar las metas del aprendizaje.

De esta forma, el número de créditos de la actividad académica en el plan de estudios será aquel que resulte de dividir por (30) el número total de horas que debe emplear el estudiante para cumplir satisfactoriamente las metas mínimas de aprendizaje.

Artículo 8. Indicadores para certificados y planes de estudios.

Los certificados de estudios y los planes de estudios con créditos académicos deberán consignar los siguientes indicadores:

- a) Horas de Trabajo Directo en Aula **(H.T.D)**, equivalente a la carga horaria semanal de la asignatura o módulo.
- b) Horas de Trabajo Independiente o Autónomo **(H.T.I)**, son tareas o actividades a ser realizadas por los estudiantes, debidamente registradas y planificadas por el docente.
- c) Horas Semanales **(H.S)**, equivale a la sumatoria semanal de las horas **(H.T.D)** y **(H.T.I)**.
- d) Periodo Lectivo o académico **(P.L)**, equivale a las semanas de duración de las asignaturas o módulos. Cuando el programa es semestral, en 1 semestre se considera mínimo 16 semanas, en el caso de que el programa sea anual se considera 32 semanas.
- e) Total Horas de Trabajo Directo en Aulas **(T.H.D)**, resulta de la multiplicación de las Horas de Trabajo Directo **(H.T.D)** por el Periodo Lectivo o Académico **(P.L)**, en modo semestral.
- f) Total Horas de Trabajo Académico Independiente o Autónomo del estudiante **(H.T.A.I)**, resulta de la multiplicación de las Horas de Trabajo Independiente del estudiante con acompañamiento del docente **(H.T.I)** por el Periodo Lectivo o Académico **(P.L)**, semestral.
- g) Total Horas Académicas **(T.H.A.)**, equivale a la sumatoria de las **(T.H.D)** con las **(H.T.A.I)**.
- h) Crédito Académico **(C.A)**, resulta de la división entre **(T.H.A.)** y el índice 30.

Artículo 9. Modo de aplicación en carreras de Grado y Posgrado.

Así: 1 hora de acompañamiento directo del docente, equivale a 2 horas adicionales de trabajo independiente en carreras de Grado, Posgrado y Especialización.

Ejemplo:

NIVEL DE GRADO - ESPECIALIZACIÓN									
Código	Asignatura	HTD	HTI	HS	P.L.	THD	HTAI	THA	Crédito
DER-01	Derecho Romano I	5	10	15	16	80	160	240	8
DER-02	Derecho Comercial	3	6	9	16	48	96	144	5
Total		8	16	24	32	128	256	384	13

Observación: En cursos y programas de Grados y Especialización. Para calcular **(H.T.I)** se multiplica **(H.T.D)** por 2 = (n x 2)

Artículo 10. Modo de aplicación en programas de Maestría y Doctorado.

En programas de Maestría y Doctorado: 1 hora de acompañamiento docente, equivale a 3 horas de trabajos en forma independiente por el estudiante.

Ejemplo:

NIVEL DE POSGRADO – MAESTRÍA Y DOCTORADO									
Código	Asignatura	HTD	HTI	HS	P.L.	THD	HTAI	THA	Crédito
MAE-01	Políticas Educativas de la ES	10	30	40	4	40	120	160	5
MAE-02	Metodología de la Investigación Científica	10	30	40	6	60	180	240	8
Total		20	60	80	10	100	300	400	13

Observación: En programas de Posgrados para Maestría y Doctorado. Para calcular **(H.T.I)** se multiplica **(H.T.D)** por 3 = (n x 3)

Artículo 11. Equivalencias.

En la virtualidad y presencialidad encontramos las siguientes equivalencias para asegurar el cumplimiento de las horas de cada asignatura/módulo por crédito. En ese sentido tenemos en la siguiente tabla las distintas actividades de horas lectivas y no lectivas, en la modalidad presencial y semipresencial.

Tipo de hora	Modalidad Presencial	Modalidad Semipresencial
Actividades de instrucción directa en clase (Horas lectivas)	Sesiones de clase (Incluye Laboratorios)	Sesiones de clase: videos asincrónicos, sesiones sincrónicas, o Laboratorios virtuales, participación en Foros.
	Otras actividades: Salidas de campo, visitas a industrias o fábricas, experiencias vivenciales, seminarios, charlas con invitados expertos.	Otras actividades: Salidas de campo, visitas a industrias o fábricas, experiencias vivenciales, seminarios, charlas con invitados expertos. (En formato presencial o virtual)
	Examen (E)	Examen (E) Presenciales o virtuales
	Evaluación Continua (EC)	Evaluación Continua (EC)
	Proyecto (P)	Proyecto (P) Presenciales o virtuales
	Laboratorio (L)	Laboratorio (L) Presenciales o virtuales
	Actividades de creación	Creaciones guiadas + práctica con kits de herramientas
	Práctica calificada (PC)	Práctica calificada (PC) Presenciales o virtuales
Actividades a realizar en forma independiente por el estudiante con acompañamiento del docente (Horas no lectivas)	Revisión de materiales y recursos	Revisión de recursos virtuales: videos, artículos digitales, foros, e-mails.
	Lectura y asimilación de contenidos	Lectura y asimilación de contenidos virtuales
	Asistencia a tutorías	Asistencia a tutorías
	Evaluación Continua (EC)	Evaluación Continua (EC)
	Laboratorio (L)	Laboratorio (L) Presenciales o virtuales
	Actividades de creación	Creaciones guiadas + práctica con kits de herramientas
	Práctica calificada (PC)	Práctica calificada (PC) Presenciales o virtuales

Observación: En un modelo mixto de aprendizaje se reducen las presentaciones directas presenciales.

Artículo 12. Actividades en horas lectivas según modalidad.

En la virtualidad y presencialidad encontramos distintos tipos de actividades según estas pertenezcan a horas lectivas y no lectivas. A continuación tenemos un ejemplo de estas actividades teniendo en cuenta el crédito académico correspondiente.

Tipo de crédito	Presencialidad		Virtualidad		
	Horas lectivas	Tipo de actividad	Horas lectivas	Tipo de actividad Asincrónica	Tipo de actividad Sincrónica
1 crédito teórico	1 hora	Sesión de clase. Instrucción directa desarrollada en un espacio presencial	1 hora	Combinación de videos grabados + actividades guiadas + revisión de otros recursos asincrónicos curriculares: manual, infografía, etc.	Sesión de clase Instrucción directa desarrollada en un espacio virtual.
1 crédito práctico	2 horas	Sesión de clase. Instrucción directa desarrollada en un aula, laboratorio o espacio físico preparado.	2 horas	Combinación de videos grabados + actividades guiadas + revisión de otros recursos asincrónicos curriculares: manual, infografía, etc.	Sesión de clase Instrucción directa desarrollada en un aula, laboratorio o espacio virtual o remoto preparado.

En el caso de Extensión Universitaria y/o Prácticas Profesionales, el trabajo autónomo se combina con las horas destinadas a cada asignatura o módulo y las horas destinadas a la realización de las prácticas profesionales en las empresas. Por ello, no necesariamente sigue la lógica de las asignaturas/ módulos regulares. Desde este punto de vista, las horas destinadas para las prácticas pueden incrementarse de acuerdo a la necesidad.

El curso de Elaboración de Tesis o su equivalente, está diseñado bajo una ruta de aprendizaje progresivo. Desde este punto de vista, la hora no lectiva va creciendo en cada sesión, porque así va creciendo la calidad del trabajo a ser entregado.

Artículo 13. Reconocimiento de créditos.

El reconocimiento o convalidación de créditos es la aceptación por parte de la UPE de los créditos obtenidos al cursar un programa oficial (cursado en la UPE o en cualquier otra universidad). Por tanto, estos créditos se computan con el fin de obtener un título oficial. En las carreras de grado, las asignaturas cursadas en el

extranjero se consideran convalidadas, mientras que las cursadas en el territorio nacional se consideran conocidas o reconocidas.

La convalidación de créditos se llevará a cabo presentando el certificado de asistencia y el aprovechamiento de un curso o gestión en la dependencia de la dirección académica en cada carrera o programa de grado o posgrado de la UPE.

Continente o país	Denominación del crédito	Conversión regular	Observación	Conversión reconsiderada
Europa	European Credit Transfer System (ECTS)	6 créditos ECTS = 4 créditos UPE	Algunas universidades Europeas contemplan en el currículo las horas de trabajo autónomo como un apartado adicional de las horas dirigidas por el docente. En estos casos se evaluará la carga horaria del curso para que la conversión sea reconsiderada.	Ejemplo de conversión reconsiderada 3 créditos ECTS = 4 créditos UPE
Estados Unidos	Semester Credit Hours (SCH)	1 semester credit hour = 1 crédito UPE	Para las universidades estadounidenses, 1 semester credit hour (SCH) equivale a 1 hora de clase magistral o seminario, más 2 horas de trabajo adicional fuera de clase cada semana. Con frecuencia las clases magistrales tienen una carga de 3 SCH, mientras las clases de laboratorio 4 SCH. En estos casos se evaluará la carga horaria del curso para que la conversión sea reconsiderada.	Ejemplo de conversión reconsiderada 3 créditos SCH = 4 créditos UPE
Latinoamérica	Crédito Académico	1 crédito académico = 1 crédito UPE	Algunos países como Argentina, Chile, Brasil, Ecuador, Colombia, Uruguay, México entre otros, los cursos de 3 créditos académicos exceden la carga horaria de un curso regular de 4 créditos UPE. En estos casos, se evaluará la carga	Ejemplo de conversión reconsiderada 3 créditos académicos = 4 créditos UPE

			horaria del curso para que la conversión sea reconsiderada.	
Asia / Taiwán	NCKU	1 crédito NCKU = 1 crédito UPE	En Taiwán los cursos de 3 créditos académicos exceden la carga horaria de un curso regular de 4 créditos UPE. En estos casos, se evaluará la carga horaria del curso para que la conversión sea reconsiderada.	Ejemplo de conversión reconsiderada 3 créditos NCKU = 4 créditos UPE

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14. Las disposiciones del presente documento tienen vigencia a partir del 24 de noviembre de 2023.

Artículo 15. El presente reglamento se encuentra disponible en la página web de la institución para todas las personas que se encuentren en su ámbito de aplicación; siendo así se presume conocido por todos los miembros de la UPE.

Artículo 16. Las situaciones no previstas en el presente documento, y los conflictos de interpretación que pudieran generarse en el mismo o entre éste y los Reglamentos de la UPE, serán resueltos en única y definitiva instancia por el Consejo Superior de la Universidad Privada del Este.